



**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y RECLUSORIOS.**
GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

PLAN DE TRABAJO

• **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.**

PRESIDENTE	PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL	JULIO CÉSAR MÁRQUEZ LIZÁRRAGA
VOCAL	CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ

• **INDICE.**

I. INTRODUCCIÓN.

II. OBJETIVOS.

III. MISIÓN.

IV. VISIÓN.

V. MARCO JURÍDICO.



I. INTRODUCCIÓN.

- Somos la comisión encargada de planificar y proponer el sistema de organización de la comisaría, así como cuidar su estricta conducta a los elementos de la misma dependencia, para su perfecto cumplimiento.

II. OBJETIVOS.

Corresponde a la Comisión de Seguridad Pública y Reclusorios el conocimiento de los siguientes asuntos:

I. Los Convenios de Coordinación que se celebren entre el Gobierno del Estado y el Municipio;

II. El estudio, la planificación y proposición de los sistemas de organización y funcionamiento de la comisaría;

III. La vigilancia estricta de las Autoridades y Elementos de Seguridad Pública para que cumplan sus funciones con apego a la Ley y con máxima eficiencia;

IV. Promover y fomentar la superación técnica y cultural de los elementos de Seguridad Pública;

V. Formar parte de los Consejos Consultivos de Seguridad Pública en el que se capten y canalicen los puntos de vista y peticiones de la ciudadanía en materia de Seguridad Pública;

VI. Establecer en sistema de información periódica de la actuación del personal de Seguridad Pública y, en el caso de que este incurra en faltas en el desempeño de sus funciones o en la comisión de delitos gestionar en su caso, que se apliquen por la Autoridad Competente las sanciones que legalmente corresponda;

VII. Visitar periódicamente por lo menos dos veces al mes, los centros o lugares destinados a la custodia de personas detenidas por sanciones administrativas, o en auxilio de las Autoridades Competentes, lo mismo que a los lugares donde se encuentren

recluidos menores infractores, a efecto de detectar la necesidad de dichos centros y la forma operativa de los mismos;

VIII. Vigilar que en todos los centros a que se refiere el inciso anterior, se apliquen las normas legales vigentes, consistente en el Reglamento Municipal de Reclusorios, evitando abusos y desviaciones en contra de los detenidos o recluidos, para que se respeten sus derechos y su dignidad;

IX. Coordinarse con el Departamento de Servicios Médicos Municipales y la Comisión de Salubridad e Higiene, para investigar las condiciones de salud de los detenidos y menores de edad infractores, así como el propio personal de los centros de detención, a efecto de prevenir enfermedades contagiosas y determinar las medidas adecuadas que efectúen a la salud en general de los reclusos;

X. Formular planes formativos en cuanto a la educación y elevación del nivel moral y social de los detenidos;

XI. En general, proponer la ampliación, remodelación y mejoramiento de los centros o lugares destinados para los detenidos previamente, o por infracción o Reglamentos Municipales y/o por la comisión de hechos delictuosos, en auxilio de las Autoridades Competentes;

XII. Proponer el Reglamento Municipal de Reclusorios;

XIII. Solicitar informes al Subdirector de Reclusorios, respecto al funcionamiento del Reclusorio Municipal;

XIV. Promover la capacitación de los ciudadanos en materia de Protección Civil;

XV. Vigilar el desempeño de la comisaria, Dirección de movilidad y el área Protección Civil y Bomberos;

XVI. Promover Políticas Municipales de Protección Civil;

XVII. Opinar respecto a los convenios de coordinación en Materia de Seguridad Pública; y

XVIII. Formar parte de los órganos de Seguridad Pública, que para el efecto instrumenten la federación el estado o los propios Honorable Ayuntamientos en su caso, con carácter regional o de orden intermunicipal.